Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5266/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/14 A LAS FIRMAS *"V.S.A. COMERCIAL", "DISTRIBUIDORA CEMA" Y "COMERCIAL MARCO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 11/02/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 4965/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA (AD REFERÉNDUM 2014) CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 579/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"V.S.A COMERCIAL", "PABLO DAVID RICARDO", "DISTRIBUIDORA CEMA", "PRIMERA PRODUCTORA PYA DE PLASTICOS S.A" y "COMERCIAL MARCO".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 4965/13 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por ítems el Concurso de Ofertas N° 01/14 "Adquisición de Elementos de Limpieza" a las siguientes empresas: V.S.A. COMERCIAL los ítems 3, 4, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 26 y 27 por valor de Gs. 224.328.000 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones trescientos veintiocho mil), DISTRIBUIDORA CEMA los ítems 17, 20, 22, 23, 24 y 25 por valor de Gs. 35.108.500 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento ocho mil quinientos) y a COMERCIAL MARCO los items 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 19 por valor de Gs. 81.441.500 (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos)***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5266/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 340 30 011 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS y 330- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS-*** F.F.R.P., al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR pro ítems a las firmas **"V.S.A. COMERCIAL"** representada legalmente por el Sr. Alcides Sartorio Vanni con C.I.N° 820.668 con R.U.C.N° 820668-6 los ítems 3, 4, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 26 y 27 por valor total de Gs. 224.328.000 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones trescientos veintiocho mil), **"DISTRIBUIDORA CEMA"** representada legalmente por el Sr Gustavo Antonio Fariña Quesnel con C.I.N° 772.612 y R.U.C.N° 80034320-4 los ítems 17, 20, 22, 23, 24 y 25 por valor de Gs. 35.108.500 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento ocho mil quinientos) y **"COMERCIAL MARCO"** representada legalmente por el Sr Marco Manuel Ortiz Rodríguez con C.I.N° 3.847.134 y R.U.C.N° 3847134-5 en los Items 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 19 por valor de Gs. 81.441.500 (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 026/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/14 A LAS FIRMAS "V.S.A. COMERCIAL", "DISTRIBUIDORA CEMA" Y "COMERCIAL MARCO" PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

---

VISTO: El Mensaje Nº 046/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación por ítems a las firmas **"V.S.A. COMERCIAL", "DISTRIBUIDORA CEMA" Y "COMERCIAL MARCO"** la Licitación Vía Concurso de Ofertas Nº 01/14, para la adquisición de elementos de limpieza; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2014, según Acta Nº 158; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Concurso de Ofertas Nº 01/14, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5266/I.M. convocada para la adquisición de elementos de limpieza, a la firma **"V.S.A. COMERCIAL"**, los ítems 3, 4, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 26 y 27 por un monto de (G. 224.328.000) Guaraníes, Doscientos Veinte y Cuatro Millones, Trescientos Veinte y Ocho Mil. Con la firma **"DISTRIBUIDORA CEMA"**, los ítems 17, 20, 22, 23, 24 y 25 por un monto de (G. 35.108.500) Guaraníes, Treinta y Cinco Millones, Ciento Ocho Mil, Quinientos. Y con la firma **"COMERCIAL MARCO"**, los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 Y 19, por un monto de (G. 81.441.500) Guaraníes, Ochenta y Un Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 026/2014 J.M

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal